

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2015-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 11 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Informe N° 28-2015-MDNCH-OPPIS/UPP de 09 de Marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II-Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 020-2015-MDNCH-OPPIS/UPP de 09 de Marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, indica que habiéndose aprobado con Acuerdo de Concejo N° 100-2013-MDNCH de fecha 23 de diciembre del 2013, el PIA para el ejercicio fiscal 2014, por un monto de Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/.57'871,496.00);

Que, de la misma manera indica que es necesario y procedente aprobar en vías de regularización las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondiente al mes de JULIO del Ejercicio 2014, para los Créditos y Anulaciones por el monto de Veinticinco Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 25'148,120.00), a nivel de Especificas de Gasto por Fuentes de Financiamiento (2 Recursos Directamente Recaudados, y 5 Recursos Determinados) para viabilizar la Ejecución del Gasto, en concordancia con las prioridades Institucionales que se ejecutaron en el Ejercicio 2014.

Que, en el numeral 6.1 del Artículo 6° - del Anexo 2 Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales del texto único Ordenado; son modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo de formalizarse mensualmente dentro de los 10 días siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a Nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego.

Construyendo un mejor futuro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que habiendo realizado la transferencia de Gestión Municipal, se detectó que no Existen Resoluciones de Alcaldía, donde se aprueben las modificaciones presupuestaria de Tipo 003, del ejercicio Presupuestal 2014.

Que existiendo la necesidad del cumplimiento con la presentación de la información correspondiente a la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto ejercicio 2014 de acuerdo a las disposiciones establecidas mediante Directiva N° 008-2014-EF/51.01, es pertinente emitir acto Resolutivo en vías de Regularización.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

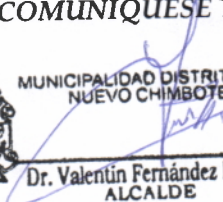
ARTICULO PRIMERO.- Apruébese en vías de regularización las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático para el Mes de Julio del 2014, por el monto de Veinticinco Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 25'148,120.00), conforme al Formato que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para "Modificación Presupuestaria" (Formato N° 03/GL) emitido para el mes de **JULIO** del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución no convalida la Responsabilidad Administrativa o Legal (Judicial) que se origine por las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2014.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Oficina de Planificación, presupuesto, inversiones y sistemas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

Construyendo un mejor futuro